



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la sociedad CONSORCIO VIAL HELIOS, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 31024 DEL 28 DE ENERO DE 2021

Por la cual se termina la autorización expedida mediante la Resolución 124597 del 13 de octubre de 2011, a la sociedad CONSORCIO VIAL HELIOS, como agente Gran Consumidor con Instalación Fija a través de la instalación ubicada en el kilómetro 15 vía Guaduas – Guadero, en Guaguas-Cundinamarca

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 00124597 del 13 de octubre de 2011 a la sociedad CONSORCIO VIAL HELIOS, identificada con NIT 900330374-1, para actuar como Gan Consumidor con Instalación Fija.

**Artículo 2.** Ordenar la cancelación del código SICOM 410406 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución y verificará la actualización correspondiente.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica adelántese el trámite de notificación al representante legal de la sociedad CONSORCIO VIAL HELIOS a la dirección [notificacionesjudiciales@cvhelios.com](mailto:notificacionesjudiciales@cvhelios.com) y [admoncontrato@cvhelios.com](mailto:admoncontrato@cvhelios.com) de acuerdo con la información registrada en el SICOM y la solicitud.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **OCHO (08) de Febrero de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

05.02.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.